

RADICADO 17001110200020180047700
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL
ART. 105 Ley 1123 de 2007
LUGAR: Sala Audiencias Virtual a través de Lifesize.
Palacio de Justicia 8:30 a.m.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hoy, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023), procede la Conjuez Doctora ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS, a la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL prevista en el art. 105 de la Ley 1123 de 2007 dentro del radicado 17001250200020180047700, adelantado contra los abogados JUAN CARLOS CUJAR ARANGURE, ROSEMBER HIDALGO DIAZ y CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS, con sustento en la queja formulada de oficio por el JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MANIZALES-CALDAS.

PRESENTACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES

Investigados: Dr. JUAN CARLOS CUJAR ARANGUREN –Asiste-

Defensor de confianza: Dr. JHON JAIRO OYOLA CITUVA -Asiste-

Investigado: Dr. ROSEMBER HIDALGO DIAZ -Asiste-

Investigado: Dr. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS-No Asiste-
Carrera 21 64 A 33

Defensor de oficio: Dr. LUIS NORBERTO HERNANDEZ RESTREPO-Asiste-

Min. Público: Dra. DIANA PATRICIA MAZO VELASQUEZ–No Asiste-

Se deja constancia de la asistencia de los abogados investigados y sus respectivos defensores. No comparece la señora Agente del Ministerio Público ni el investigado Dr. Carlos Alberto Hernández Flechas a pesar de que se les comunicó en debida forma de la realización de este acto procesal.

CALIFICACIÓN JURIDICA PROVISIONAL.

Una vez cerrado el ciclo probatorio de esta audiencia y en aplicación del inciso 4 del artículo 105 de la ley 1123 de 2007, el Despacho dispuso el archivo de las diligencias, decisión contra la cual procede el recurso de apelación. Sin embargo, los abogados investigados y los defensores no tienen interés jurídico en recurrir y el Ministerio Público ya no podrá hacerlo dada su inasistencia el día de hoy, de conformidad con el artículo 76 ibidem.

Se correrá traslado al Dr. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ FLECHAS para que si es su deseo dentro del término legal interponga y sustente recurso de apelación contra la decisión de archivo adoptada en audiencia.

No siendo otro el objeto, se firma para dar constancia de lo ocurrido.


ISABEL CRISTINA BERNI HOYOS
Conjuez

JENIFER KARINA PEREZ OCAMPO
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

